

### **Texto 1**

“La Nación española, reunida en Cortes Constituyentes, deseando asegurar la libertad, cumplir la justicia y realizar el fin humano a que está llamada en la civilización, decreta y sanciona el siguiente Código fundamental.

(...) Artículo 1º.- Componen la Nación española los Estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia, regiones Vascongadas.

(...) Art. 34.- El ejercicio de los cultos es libre en España.

Art. 35.- Queda separada la Iglesia del Estado.

(...) Art. 38.- Quedan abolidos los títulos de nobleza.

Art. 39.- La forma de gobierno de la Nación española es la República federal.

Art. 40.- En la organización política de la Nación española todo lo individual es de la pura competencia del individuo; todo lo municipal es del Municipio; todo lo regional es del Estado, y todo lo nacional es de la Federación.

Art. 41.- Todos los poderes son electivos, amovibles y responsables.

Art. 42.- La soberanía reside en todos los ciudadanos, y se ejerce en representación suya por los organismos políticos de la república constituida por medio del sufragio universal.”

*Proyecto de Constitución federal de la República española, 17 de julio de 1873, en A. FERNÁNDEZ, Documentos de Historia Contemporánea de España, Madrid, Ed. Actas, 1996.*

### **Texto 2**

“(…) Dos años largos ha que ciño la corona de España y la España vive en constante lucha, viendo cada día más lejana la era de la paz y de ventura que tan ardientemente anhelo.. Si fuesen extranjeros los enemigos de su dicha, entonces, al frente de estos soldados tan v alien-tes como sufridos, sería el primero en combatirlos; pero todos los que con la espada, con la pluma, con la palabra agravan y perpetúan los males de la nación, son españoles, todos invocan el dulce nombre de la Patria, todos pelean y se agitan por su bien; y entre el fragor del combate, entre el confuso, atronador y contradictorio clamor de los partidos, entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública es imposible atinar cuál es la verdadera y más imposible hallar el remedio para tamaños males.

Lo he buscado ávidamente dentro de la ley y no lo he hallado. Fuera de la ley no ha de buscarlo quien ha prometido observarla. (...)

*Amadeo. Palacio de Madrid, 11 de febrero de 1873*

El primer texto es un fragmento de la Constitución Española de 1873 redactada por las fuerzas políticas vencedoras de las elecciones que se celebraron tras la expulsión de la monarquía borbónica y que habían asistido a la renuncia de Amadeo I de Saboya como rey de España. Está publicada el 17 de julio de 1873 por la asamblea legislativa en el contexto del sexenio revolucionario y la revolución gloriosa de septiembre de 1868, conocida como la revolución más progresista y liberal de todo el siglo XIX. Es obvio que se trata de un texto legal y jurídico. La idea que más destaca es el aumento de libertades que le son otorgadas al pueblo “deseando asegurar la libertad”. Además el artículo 34 también es importante ya que decreta la libertad de cultos (reconoce la mayoría católica). Otra idea a destacar es la soberanía y el sufragio universal “la soberanía reside en todos los ciudadanos” y “organismos políticos son constituidos por medio del sufragio universal”. Esta Constitución no llegó a entrar en vigor ya que la República se eliminó previamente, de ahí que sea un anteproyecto.

(le ha faltado una alusión al Estado Federal)

El segundo texto es una especie de carta escrita por el antiguo rey Amadeo I el día de la creación de la 1ª República española (11 de febrero de 1873). En esta dimisión explica las causas que le han llevado a la toma de esta decisión: el motivo principal fue el debilitamiento de su único apoyo, la coalición progresista. Manifiesta su imposibilidad de poner remedio a la situación “imposible hallar el remedio para tamaños males” y la gran división que sufre la población española por aquel entonces; “vive en constante lucha” y “tan opuestas manifestaciones de la opinión pública”

El sexenio revolucionario (1869-1875) tiene su origen en la denominada Revolución Gloriosa de septiembre de 1868. Ésta tiene sus orígenes en:

-La crisis económica general iniciada en 1866 en toda Europa provocó en España una caída de las acciones ferroviarias (perjudicó a la burguesía) y una grave crisis de subsistencia que dio lugar al descontento de la población.

-La desaparición de espadones liberales (Narváez, 1868 y O’donell 1867) sobre los cuales se había apoyado la reina incidió aún más en la crisis del moderantismo y en el descrédito de la reina. En algunos sectores moderantistas (unionistas) se consideró que la única solución radicaba en el cambio dinástico.

En 1866 las fuerzas políticas consideradas antiborbónicas firmas en pacto de Ostende. Mediante la firma de este pacto deciden la expulsión de Isabel II y el cambio dinástico.

Fue el almirante Topete quien se pronunció en Cádiz. A este pronunciamiento se le unieron sublevaciones populares en distintas zonas del país, un movimiento “juntista” en un gran número de guarniciones militares además del general progresista Prim y el unionista Serrano. Isabel II intentó defenderse, pero la derrota de sus tropas leales en la batalla de Alcolea marcó su retirada a Francia y el fin temporal de los borbones en España.

Inmediatamente después del fácil triunfo revolucionario se creó un gobierno provisional formado por progresistas, unitaristas y demócratas, presidido por el general Serrano y con Prim al frente del Ministerio de la Guerra. Se convocan elecciones a Cortes constituyentes por sufragio universal (hombres mayores de 25 años) que se harán en Enero. Mientras tanto, el gobierno provisional instaura las libertades básicas (libertad religiosa y promulgación de actividades económicas librecambistas) además de pronunciarse a favor de un régimen monárquico parlamentario liberal. Las elecciones son ganadas por los partidos afines al régimen y se marca como objetivo fundamental la redacción de una nueva constitución acorde con el nuevo régimen. Será la Constitución de socrática de 1869 (la más progresista del s. XIX).

Características:

- Soberanía popular
- Sufragio universal masculino (mayores de 25 años) no censitario (no importa el nivel económico).
- Monarquía democrática que limita considerablemente los poderes del rey
- El poder ejecutivo reside en el presidente de gobierno que es elegido por el Congreso y únicamente sancionado por el rey.
- Las Cortes son bicamerales (Congreso y Senado)
- El acceso a la carrera judicial es mediante oposiciones y de forma totalmente independiente.

- Se recoge el derecho de reunión y organización (reconocimiento de los nacientes sindicatos y partidos obreros)

Tras aprobarse la Constitución había que buscar un rey constitucional. Se descartó a los Borbones y se inició una búsqueda entre las familias europeas. El general Prim convenció al 2º hijo del rey Víctor Manuel (regente de la recién unificada Italia) para que aceptara la Corona Española con el nombre de Amadeo I. El mismo día de su llegada, el general Prim es asesinado debilitando la situación del nuevo monarca. Además se encontró con un gran frente de rechazo: los carlistas, todavía activos en Navarra y el País Vasco (3ª guerra carlista), los alfonsinos (partidarios del retorno borbónico en la figura del futuro rey Alfonso XII) y los republicanos. Tampoco fue aceptado por el pueblo al considerarlo un rey extranjero.

De este modo sólo contaba con el apoyo de la coalición progresista, sin embargo ésta comenzaría a resquebrajarse debido al personalismo de sus líderes. En Cuba se inicia un fenómeno independentista que agravará aún más la situación política. Amadeo, harto de esta situación, dimite a principios de 1873. Entre las Cortes empieza a extenderse la idea de proclamar una República, hecho que se conseguirá el 11 de febrero de 1873.

La 1ª República (1873-1874): Las ideas republicanas tenían poco apoyo entre la población (únicamente apoyadas por las clases medias urbanas ya que los trabajadores y campesinos se decantaron por los nacientes movimientos anarquistas y socialistas) y además tenían la oposición de grupos importantes (alta burguesía, altos cargos militares, terratenientes) La inestabilidad política continuó y cuatro presidentes se sucedieron en menos de un año (Figueras, Pi i Margall, Salicrú, Castelar).

En un principio aplicó sus tesis la tendencia federalista (quería un sistema de organización federal) hasta enero de 1874. Se inició la redacción de una nueva constitución que no llegó a ver la luz (la del texto). Sin embargo los sucesivos gobiernos tomaron una serie de medidas.

- Eliminación de las quintas militares (perjudicó al ejército contra la insurrección carlista)
- Regulación del trabajo infantil.
- Abolición del régimen de esclavitud en Cuba y Puerto Rico
- Eliminación de los impuestos sobre el consumo en productos básicos.
- Reducción de la edad de voto a los 21 años.

Estos programas reformistas se dieron en un contexto adverso ya que los diferentes gobiernos tenían que hacer frente a tres conflictos bélicos:

- La nueva guerra carlista liderada por el nieto de Carlos María de Isidro (Carlos VII) que llegó a establecer gobierno en Estella.
- La primera guerra de Cuba iniciada en 1868 por Manuel Céspedes al "grito de Yara". Esta guerra (guerra larga) acabó en 1878 (Paz de Zanjón)
- El fenómeno del cantonalismo. Los federalistas más extremistas proclamaban constantes Cantones (pequeños territorios casi independientes) sobre todo en Valencia, Murcia y Andalucía. El gobierno echó mano del ejército para frenar la insurrección.

Todo esto debilitaba al sistema republicano y entre los altos cargos militares se extendió la idea de dar un golpe de estado con el fin de restaurar la monarquía borbónica. Fue Cánovas del Castillo (liberal conservador Alfonsino) quien convenció a Isabel II para que abdicara en su hijo y a éste para que firmase el manifiesto de "Sandhurst" por el que aceptaba la toma del gobierno. Así el 4 de enero de 1874 el general Pavía disuelve las Cortes y proclama un gobierno presidido por Serrano. Ahora se inicia la etapa de República unitarista (busca la centralización y el poder de la nación). La restauración borbónica definitiva se produce con el golpe militar de Martínez Campos el 29 de diciembre de 1874, acabanado con un año de farsa republicana y originando otro periodo histórico, la restauración.

El sexenio revolucionario se inicia en 1866 con la revolución "gloriosa" de septiembre, Ésta solamente fue un pronunciamiento militar más que no querrá el cambio de régimen sino mejorar las condiciones democráticas (era de corte progresista). Fue el apoyo de las recientes organizaciones obreras quienes lo convirtieron en un fenómeno revolucionario obteniendo grandes libertades que no coincidían con la esencia del pronunciamiento.

Estos derechos y afianzamiento constitucional crearon grandes expectativas, sobre todo, en las clases populares, expectativas que no coincidían con las ideas burguesas quienes tenían miedo del afianzamiento del sistema obrero. Por este motivo muchos burgueses se vincularon con el partido alfonsino para maniobrar a favor del retorno de los borbones.

Supuso el fin del reinado de Isabel II, regente que nunca ocultó sus simpatías por el moderantismo y siempre maniobró a favor de su supervivencia política.

Fue un periodo corto y confuso con continuos cambios de gobiernos y de regímenes políticos. El pronunciamiento de Martínez Campos (diciembre del 74) corrigió los cambios sucedidos (posturas radicales de izquierda) que no se correspondían con los intereses revolucionarios y dio continuidad a la restauración alfonsina.

**David Rivas**

2BAHB